

1049, 1051, 1052, 1055, 1057, 1061, 1062, 1063, 1064, 1092, 1096, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1106, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1133, 1136, 1139, 1140, 1141, 1147, 1148, 1149, 1154, 1155, 1156, 1157, 1160, 1161, 1162, 1173, 1178, 1179, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1188, 1189, 1190, 1191, 1196, 1199, 1200, 1205, 1206, 1207, 1212, 1214, 1216, 1222, 1223, 1224, 1227, 1229, 1230, 1231, 1233, 1235, 1237, 1243, 1247, 1264, 1266, 1269, 1273, 1282, 1283, 1285, 1286, 1287 y 1288 de 2010 contra la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella y la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para Modificación Estructural para redefinición de la UE-5. de Cájár, promovido por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Cájár y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para Modificación Estructural para redefinición de la UE-5, promovido por el Ayuntamiento de Cájár.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Cájár. Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística para Modificación Estructural para redefinición de la UE-5, promovido por el Ayuntamiento. Ref.^a: 1.032/2004/4.

Examinado el expediente de Modificación para redefinición de la UE-5 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cájár aprobado por el Ayuntamiento en fecha de septiembre 24 de abril de 2008 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

A N E X O

INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. CÁJAR PARA REDEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 5

III. NORMATIVA URBANÍSTICA

El texto que innova el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, concretado en la ficha de la nueva UE-5 tras la redelimitación objeto del presente documento, se explicita a continuación.

El resto de las condiciones urbanísticas aplicables a los suelos objeto de la presente innovación (usos equipamentales y residenciales) serán las previstas en el PGOU vigente.

FICHAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCION						
NUCLEO URBANO: CAJAR					UE-5	
OBJETIVOS: Ordenación iintegrada de un área de suelo situada en el centro del núcleo urbano, previendo la interconexión y compleción viaria con los suelos conlindantes. Observaciones/Condiciones: Los equipamientos se dispondrán en continuación con los zonificados en la esquina de C/ España y C/ Cañada.				SUPERFICIE BRUTA:	11.947 m ²	
				USO CARACTERISTICO:	residencial	
				COEF. EDIFICABILIDAD:	0'645 m ² /m ²	
				COEF. APROV. MEDIO:	0'60626 ua/m ²	
				DENSIDAD:	65 viv/ha	
				ORDENANZA REF:	R.U.I.	
				TIPO UE:	genérico	
USOS PORMENORIZADOS	Suelo m²	C. edif. m²/m²	Techo edif. m²	Coef. Pond.	Aprov.u.a	Nº viv.
residencial libre			5.394	1'00	5.394	54
residencial protegida			2.312	0'80	1.849	23
TOTAL			7.706		7.243	77
CESIONES Y DOTACIONES	m² Suelo	estandar LOUA	%s/sup bruta	Localización		
Viaro / espacios libres	1.449		12'13	obligatoria		
Parques y jardines	1.387	18(m ² suelo/100 m ² techo)	11'61	según PP		
Dotaciones y equipamiento	925	12(m ² suelo/100 m ² techo)	7'74	según PP		
Aparcamientos	39p	0'51 (plazas/100 m ² techo)		según PP		
		Aprov. Uas	Aprov. propietarios 90%	Aprov. Ayuntamiento 10%		
Aprovechamiento objetivo		7.243				
Aprovechamiento subjetivo		7.243	6.519	724		
Exceso / Defecto aprovechamiento		0				
DESARROLLO / GESTION / PROGRAMACION						
Figura de planeamiento	Plan Parciall (PP)		Plazo de ejecución	4 años		
Sistema de actuación	Compensación		Iniciativa	privada		
SITUACION						